



042

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2010/GRP-GRDE

20 DIC 2010

Piura,

VISTOS; Memorandum N° 453-2010/GRP-420000 de fecha 12/05/2010, Oficio N° 2441-2010/G.R.P-420010-DPA del 01.12.10

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° 453-2010/GRP-420000 de fecha 12/05/2010, La Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Dirección Regional de Agricultura, Formular Norma Regional y el Diseño de la Estrategia "Plan Regional de Cadenas Productivas" Así también, concertar e integrar a nivel regional, las metas específicas a corto, mediano y largo plazo, identificando los medios para promover el desarrollo del sector agropecuario, articulando la Inter institucionalidad (OPDs, PRONAA, Proyecto Binacional Catamayo Chira PDRS -GTZ, Cooperación Técnica Internacional, etc.), la participación de los Gobiernos locales, la propuesta de políticas y normas regionales que promuevan mejorar las capacidades de los productores agropecuarios, la productividad, el acceso a mercado y por ende el desarrollo económico del sector productivo.



Que, con el Oficio N° 2441-2010/G.R.P-420010-DPA del 01.12.10, La Dirección De Promoción Agraria, hace llegar oficialmente la relación de los integrantes que conforman el Equipo Técnico Interinstitucional debidamente acreditados en 20 Fs. y el Memorandum N° 1165-2010/G.R.P-420000 del 30.11.10 en la cual el Gerente Regional de Desarrollo Económico autoriza a la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión la elaboración de la Resolución Gerencial Regional, el Oficio N° 2198-2010/GRP-420010-DPA del 27 de Octubre del 2010 (HRC N° 34095).



Que, la Región Piura se caracteriza por ser una de las zonas más ricas del Perú en recursos naturales, convirtiéndolo en una región con grandes potencialidades en los sectores agrícola, pesquero, industrial y minero; lo que trae como consecuencia para la Región el planificar el aprovechamiento de estos recursos para su desarrollo sostenible;



Que, a la fecha, en la Región Piura, existen una serie de Entidades Públicas y/o Privadas, ONG, etc. que promueven su desarrollo económico, especialmente a través de la formación de "cadenas productivas" como agentes interrelacionados por el mercado desde la provisión de insumos para la producción, transformación y comercialización, hasta el consumidor final;



Que, sin embargo, las actividades de cada Órgano ya sea público y/o privado, se han venido realizando sin contar con una adecuada planificación ni concertación para el desarrollo de la Región; inclusive en algunos de los casos las actividades realizadas independientemente por cada uno de los organismos involucrados se repite con respecto a los objetivos de otro;

Que, lo anterior, trae como consecuencia la urgente necesidad que la Región Piura cuente con un PLAN REGIONAL DE CADENAS PRODUCTIVAS como instrumento de planificación para el adecuado desarrollo económico, que permita contar con un marco referencial donde se establezcan, entre otros aspectos, la "priorización" de las cadenas productivas;



042

20 DIC 2010

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario la conformación de un EQUIPO TECNICO integrado por representantes de las Instituciones relacionadas con el fomento de "cadenas productivas" para que en conjunto elabore un diagnóstico que finalmente permita elaborar y aprobar un PLAN REGIONAL DE CADENAS PRODUCTIVAS 2011-2015;

Que, para el efecto la Dirección Regional de Agricultura de Piura ha cumplido con cursar sendas invitaciones a las Instituciones Públicas y/o Privadas involucradas en el tema, para que acrediten a sus respectivos representantes; debiéndose emitir una Resolución Gerencia Regional que ponga en marcha las actividades del mismo.

Estando a lo expuesto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión y de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de 29 de mayo del 2006 y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 595-2006/GRP-PR de 21 de noviembre del 2006, Ley N° 27783, Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A solicitud de la Dirección Regional de Agricultura, DESIGNAR al EQUIPO TECNICO INTERINSTITUCIONAL ETI y encargarle la elaboración del PLAN REGIONAL DE CADENAS PRODUCTIVAS 2011-2015 concertado, a que se refiere la presente Resolución, el mismo que estará conformado de la manera siguiente:

Gerencia Regional de Desarrollo Económico:

- Eco Mario Arellano Ramírez
- Ing. Percy Salomón Arrieta Calle.
- Ing. Marco Antonio Gutiérrez Adrianzén
- Ing. Rosa Paola Terrones Juárez.
- Ing. Raúl Cevallos Encalada

Dirección Regional de Agricultura:

- Ing. Carlos Custodio López.
- Dr. Eduardo Ganoza Orezzaoli.
- Ing. Carlos Encalada Palacios.

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

- Econ. Consuelo Quiroz Curo
- Ing. Alberto La Torre Alvarado

Dirección Regional de la Producción

- Ing. Guillermo Carrasco Silva.
- Br Cont. Carlos Zavala Morales.

Municipalidad Provincial de Piura

- Pilar Núñez Tello
- Jaime Seminario Carnero.



REPUBLICA DEL PERU



042

GOBIERNO REGIONAL PIURA

20 DIC 2010

SWISSCONTACT - Proyecto Norte Emprendedor

Ing. Rubén Ganoza Ubillús  
Ing. Víctor Palacios Córdova

Centro de Investigación y Promoción del Campesinado - CIPCA

Ing. Emma Gallardo Palacios.  
Ing. Jorge Vilchez Sandoval

Asociación Promoción de la Gestión Rural Económica y Social - PROGRESO

Ing. Raúl Tineo Torres  
Ing. Luis Mendoza Aguilar.

Asociación de Yachachiq - SOLCODE

Ing. María del Carmen Otero Velásquez  
Lic. Luz Maribel Guayanal Silva

Programa de Desarrollo Rural Sostenible – PDRS/GRP-GTZ

Ing. Marco Antonio Monteza Tapia.  
Ing. Mario Adolfo Moscol Saavedra

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar a la dirección Regional de Agricultura como responsable de la conducción del proceso de formulación del PLAN REGIONAL DE CADENAS PRODUCTIVAS 2011-2015.

**ARTICULO TERCERO.-** El Equipo Técnico Interinstitucional ETI designado elaborará su propio Reglamento y podrá disponer del apoyo técnico de las diferentes Instituciones Públicas del Gobierno Regional para el cumplimiento de sus objetivos, para cuyo efecto se debe otorgar como plazo máximo al 31 de julio del 2011 para presentar el informe técnico correspondiente ante la Dirección Regional de Agricultura y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Piura.

**ARTICULO TERCERO:** HAGASE de conocimiento de los interesados y estamentos administrativos regionales pertinentes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
*Mario Abellano Ramirez*  
.....  
D. CON. MARIO ABELLANO RAMIREZ  
GERENTE REGIONAL

